

**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA VECINAL DE  
VILLASINTA DE TORÍO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE EL MOLINO  
EN LA LOCALIDAD DE VILLASINTA**

**INTERVIENEN:**

**De una parte**, D. Jorge Pérez Robles, con DNI: \_\_\_\_\_, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: P2422600C, que actúa en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra**, D. José Antonio Gutiérrez Robles, con DNI \_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Vecinal de Villasinta de Torío con CIF P2400759-C, que actúa en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 61.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y en funciones de la Junta Vecinal, que actúo en este acto como fedatario público.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y en su virtud

**EXPONEN:**

I. Que la Junta Vecinal de Villasinta de Torío, participa en este convenio en virtud de la competencia que en materia de vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos. le atribuye el artículo 50.1.b) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; en relación a la Calle del Molino, ubicada en su territorio, por lo que su competencia se circunscribe al ámbito territorial limitado por el párrafo 3 de dicho artículo.

II. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, participa en este convenio en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en particular de sus competencias en materia de Urbanismo, Medio ambiente Urbano, Infraestructuras urbanas y Tráfico a que se refieren los apartados a), b), d) y g) del mencionado artículo 25.1 de la LBRL; también en relación a la Calle del Río.

III. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre -a través de la Concejalía Delegada de Urbanismo- y para el efectivo ejercicio de las competencias a que nos hemos



Código para validación: ENF30-PMM9P-Q1WAR  
Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 10:41:47  
Página 2 de 4

El documento ha sido firmado por :  
1.- Administrativo del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/01/2019 09:55

**FIRMADO**  
09/01/2019 09:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202119 ENF30-PMM9P-Q1WAR 20211119 10:41:47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do



referido, tiene previsto abordar la redacción, aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Calle del Molino en la localidad de Villasinta.

IV. Que la Junta Vecinal de Villasinta de Torío considera prioritaria la ejecución de dicha urbanización por lo que colaborará con el Ayuntamiento en la misma en los términos que se detallan en este convenio

Por ello:

En cumplimiento de los artículos 10, 25 l), y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en aplicación de las previsiones del artículo 68.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, los artículos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ambas instituciones concretan sus actuaciones respectivas en el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente convenio la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Villasinta para la **la redacción, aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Calle del Molino en la localidad de Villasinta.**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLASINTA DE TORÍO**

1. La Junta Vecinal pondrá a disposición del Ayuntamiento los terrenos de su propiedad que sean necesarios para la ejecución de la Obra de Urbanización de la Calle del Molino, según resulte del proyecto de urbanización que se elabore por el Ayuntamiento.
2. La Junta Vecinal compromete la aportación a este convenio de la cantidad de VEINTE MIL (20.000) Euros, que serán reconocidos como obligaciones pendientes con cargo al presupuesto de 2.018 y se harán efectivas a lo largo de 2.019, una vez aprobado el Proyecto de la Urbanización de la Calle el Molino, y contratadas las obras; y en la forma que se determine en el Plan de Financiación de las obras que se determine en el momento de aprobación del proyecto

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

1. El Ayuntamiento de Villaquilambre incluirá la ejecución de estas obras en un proyecto de Gasto que ejecutará durante el ejercicio de 2.019, aunque podrá tener carácter plurianual si fuera necesario. Ese proyecto de Gastos incluirá como recursos para financiar las obras los siguientes:



OTRO FIRMADO

Código para validación: ENF30-PMM9P-Q1WAR

Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 10:41:47

Página 3 de 4

FIRMA

El documento ha sido firmado por :

1.- Administrativo del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/01/2019 09:55

FIRMA

FIRMADO

09/01/2019 09:55

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 253419-ENF30-PMM9P-Q1WAR-20F72984362F716C1E9B894081665571271114), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/verificarDocumentos.do>

- La aportación de 20.000 Euros de la Junta Vecinal de Villasinta de Torío a que se refiere la anterior cláusula SEGUNDA.2.
  - Los recursos que pudiera obtener de otras Entidades o Instituciones
  - Los fondos propios que resulten necesarios, hasta cubrir el total importe de las obras
2. Con cargo a ese Proyecto de Gastos se redactará por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con audiencia de la Junta Vecinal, el Proyecto de Urbanización de la Calle del Molino y con su aprobación se incluirá el Plan financiero definitivo que determine el porcentaje de participación de la Junta Vecinal en el pago de cada una de las certificaciones de la obra en función del porcentaje que represente su aportación de 20.000 Euros en relación al total del coste del proyecto de Gasto.
3. Aprobado el Proyecto de Urbanización y el Plan definitivo de financiación, el Ayuntamiento procederá a la contratación y ejecución de las obras, para cuya financiación contará, al menos, con la aportación proporcional de la Junta Vecinal de Villasinta a cada una de las Certificaciones de la obra en el porcentaje que resulte del Plan financiero a que se refiere el párrafo anterior.

**CUARTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019, o la fecha que se prevea para la financiación de las obras cuando se apruebe el Proyecto de Urbanización y el de financiación de las mismas.

Si a dicha fecha no se hubieran cumplido por el Ayuntamiento sus obligaciones los compromisos aquí asumidos por la Junta Vecinal quedarán automáticamente cancelados.

**QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE**

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar en la interpretación o cumplimiento de lo aquí convenido por las partes dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte; sin perjuicio de que de este documento firmado en Papel la Secretaría municipal expedirá la correspondiente copia electrónica certificada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO  
DE VILLAQUILAMBRE

FDO.: D. JORGE PÉREZ ROBLES

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE  
VILLASINTA DE TORÍO

FDO.: D. JOSE ANTONI GUTIÉRREZ ROBLES

EL SECRETARIO  
D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

PROPÓSITOS

Código para validación: **ENF30-PMM9P-Q1WAR**  
Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 10:41:47  
Página 4 de 4

TERMAS

El documento ha sido firmado por:  
1.- Administrativo del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 09/01/2019 09:55

ESTADO

**FIRMADO**  
09/01/2019 09:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 253419-ENF30-PMM9P-Q1WAR-2DF72984362E718C0CE988B408166557127114), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

